

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949

Número 229

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

BO. O. O. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Compendio al día 14 de septiembre de 1949
AÑO XIV N.º M. 257

N.º 3.503

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Administración Local

Decretando el nombramiento provisional de Secretarios de primera categoría.

En uso de las atribuciones conferidas por el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del 10.º de mayo de 1949.

Esta Dirección General ha efectuado los nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría con carácter provisional, para las plazas que a continuación se expresan:

Plaza.—Secretario nombrado en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), don Juan Francisco Gil Sastre.

Ayuntamiento de Aguilar de Frontera (Córdoba), don Santiago Martín Luelmo.

Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), don José Antonio Sáenz González.

Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), don Martín Vega Leal.

El que se publica a los fines de su publicación a los interesados y a los recursos de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado» debiendo presentados estos recursos ante el Registro de la Dirección General de Administración Local.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado».

Madrid 10 de septiembre de 1949.

Director general, José F. Her-

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.568

Comercio en general y de la Alimentación

Esta Delegación de Trabajo, debidamente autorizada por la Dirección General de Trabajo, y oídas la Cámara de Comercio y Organización Sindical, con la venia eclesiástica, viene en acordar:

Que durante los días 25, 26 y 27, correspondientes a la Feria de septiembre en esta capital, para el comercio en General y el de la Alimentación, a todos los efectos laborales, queda fijado el siguiente horario de trabajo: De 9 a 14 horas,

Córdoba a 23 de septiembre de 1949.—El Delegado de Trabajo, Daniel G. Funes.

Administración de Rentas Públicas DE CORDOBA

Núm. 3.530

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Instrucciones a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para la formación de los documentos cobratorios por el expresado concepto que han de regir durante el ejercicio de 1950.

Primera. Contribución de Usos y Consumos.—Padrones de vehículos de las clases A (automóviles de turismo particular) y D (motocicletas).—Se formarán, por columnas, con los siguientes datos:

Número de orden.
Contribuyente y domicilio.
Marca del coche.
Matrícula de Obras Públicas.
Potencia en HP.
Cuota del Tesoro.
5 por 100 conservación e inspección de carreteras.

Total.
Semestre.
Observaciones.
Las cuotas a liquidar serán las siguientes:

Clase A.

Patencia	Cuota Tesoro	5 por 100	TOTAL	Semestre
5	125'	6'25	131'25	65'63
6	162'50	8'12	170'62	85'31
7	200'	10'	210'	105'
8	237'50	11'88	249'38	124'69
9	275'	13'75	288'75	144'38
10	312'50	15'62	328'12	164'06
11	362'50	18'12	380'62	190'31
12	412'50	20'62	433'12	216'56
13	462'50	23'12	485'62	242'81
14	512'50	25'62	538'12	269'06
15	562'50	28'12	590'62	295'31
16	612'50	30'62	643'12	321'56
17	662'50	33'12	695'62	347'81
18	712'50	35'62	748'12	374'06
19	762'50	38'12	800'62	400'31
20	812'50	40'62	853'12	426'56
21	862'50	43'12	905'62	452'81
22	912'50	45'62	958'12	479'06
23	962'50	48'12	1010'62	505'31
24	1012'50	50'62	1063'12	531'56
25	1062'50	53'12	1115'62	557'81
26	1112'50	55'62	1168'12	584'06
27	1162'50	58'12	1220'62	610'31
28	1212'50	60'62	1273'12	636'56
29	1262'50	63'12	1325'62	662'81
30	1312'50	65'62	1378'12	689'06
31	1362'50	68'12	1430'62	715'31
32	1412'50	70'62	1483'12	741'56
33	1462'50	73'12	1535'62	767'81
34	1512'50	75'62	1588'12	794'06
35	1562'50	78'12	1640'62	820'31
36	1612'50	80'62	1693'12	846'56
37	1662'50	83'12	1745'62	872'81
38	1712'50	85'62	1798'12	899'06
39	1762'50	88'12	1850'62	925'31
40	1812'50	90'62	1903'12	951'56

Patente clase D. (Motocicletas sin asiento adicional,

Patencia	Cuota Tesoro	5 por 100	TOTAL	Semestre
3	61'71	3'09	64'80	32'40
4	82'28	4'11	86'39	43'19
5	102'85	5'15	108'	54'
6	123'42	6'18	129'60	64'80
7	143'99	7'20	151'19	75'59
8	164'56	8'23	172'79	86'39
9	185'13	9'26	194'39	97'19
10	205'70	10'28	215'98	107'99

Patente clase D. (Motocicletas con asiento adicional).

Patencia	Cuota Tesoro	5 por 100	TOTAL	Semestre
3	75'	3'75	78'75	39'38
4	100'	5'	105'	52'50
5	125'	6'25	131'25	65'62
6	150'	7'50	157'50	78'75
7	175'	8'75	183'75	91'88
8	200'	10'	210'	105'
9	225'	11'25	236'25	118'12
10	250'	12'50	262'50	131'25

En los padrones de la clase A. se incluirán los automóviles propiedad de médicos, cuya clasificación esté así aprobada por esta Administración y se distinguirán con la indicación, «AR Servicio médico» en la columna de observaciones. Se les liquidarán las cuotas de la clase A. con la bonificación del 50 por 100. En el padrón de la clase D. se incluirán las motocicletas de médicos, con la indicación DR. servicio médico, en la columna de observaciones. Se les liquidarán las cuotas de la clase D. que corresponda, con la bonificación del 50 por 100.

Todas las Patentes de la clase A. AR. D. DR. son semestrales.

Segunda. Padrones de la clase B (Contribución Industrial).—Comprenden los automóviles de alquiler con o sin taxímetro que no excedan de nueve asientos, incluido el del conductor.

Estos padrones se formarán con las siguientes columnas:

Número de orden.
Contribuyente y domicilio.
Marca del Vehículo.
Matrícula.
Potencia en HP.
Cuota reducida.
40 por 100 de Recargo Provincial.

Recargo municipal.

20 por 100 de recargo transitorio.

Columna en blanco.
Total.

Corresponde al trimestre, empleando cuatro columnas para los del año.

Observaciones.

Las cuotas a liquidar son las de 30 pesetas por HP., reducidas en el 25 por 100 y sobre el resto se aplicarán los recargos antes indicados, teniendo en cuenta que el municipal será igual al aprobado para gravar las cuotas de la Contribución Industrial, sin que pueda exceder del 25 por 100.

Estas Patentes son trimestrales.

Tercera. Padrones de la clase B. (Contribución Industrial).—Automóviles de alquiler con o sin taxímetro, que excedan de nueve asientos, omnibus para el transporte de viajeros, y omnibus mixtos para el transporte de viajeros y mercancías. En estos padrones se liquida-

rá la cuota de 36 pesetas por HP. con un mínimo de 15 HP. En caso de que tengan más de 30 asientos sufrirán un recargo del 10 por 100. Igual recargo sufrirán las cuotas de los omnibus mixtos para viajeros y mercancías. Estas cuotas se reducirán en el 25 por 100 y sobre el resto se liquidarán el 40 por 100 de recargo provincial, el municipal acordado para gravar las Cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial, que no podrá exceder del 25 por 100 y el 20 por 100 de recargo transitorio.

Estas Patentes son semestrales.

Las columnas que contendrán estos padrones serán las siguientes:

Número de orden.

Contribuyente y domicilio.

Marca del vehículo.

Matrícula.

Potencia en HP.

Número de asientos.

Cuota reducida.

40 por 100 de recargo provincial.

Recargo municipal.

20 por 100 de recargo transitorio.

Columna en blanco.

Total.

Corresponde al semestre, empleando dos columnas para los del año.

Observaciones.

Cuarta. Padrones de la clase C (Contribución Industrial).—Comprenden los camiones para el transporte de mercancías.—A estos se liquidará la cuota del Tesoro de 36 pesetas por HP. con un mínimo de 10, y como las de la clase B, se reducirán en el 25 % sobre el resto se aplicará el 40 por 100 de recargo Provincial, el municipal acordado y el 20 por 100 de recargo transitorio.

Estas Patentes son semestrales.

Estos padrones contendrán las siguientes columnas.

Número de orden.

Contribuyente y domicilio.

Marca del vehículo.

Matrícula.

Potencia en HP.

Cuota reducida.

40 por 100 de recargo provincial.

Recargo municipal.

20 por 100 de recargo transitorio.

Columna en blanco.

Total.

Corresponde al semestre, empleando dos columnas para los del año.

Observaciones.

Quinta. En todos los padrones y con la separación debida, se figurarán los vehículos sujetos al impuesto, los exentos y los que se encuentren en situación de baja provisional.

Sexta. En los padrones se incluirán los vehículos automóviles que hayan sido alta desde el 1.º de septiembre de 1948 al 31 de agosto de 1949, de los que esta Administración tendrá remitidos a cada Ayuntamiento los duplicados de las respectivas declaraciones; y se eliminarán los que hayan sido dados de baja en cada Ayuntamiento durante igual período, así como los que tengan comunicados esta Administración que han sido declarados fallidos.

Séptima. En los Municipios que no existan vehículos automóviles dados de alta, de algunas de las clases que quedan indicadas, y por lo tanto no se forme el padrón correspondiente, se expedirá por el

señor Secretario de la Corporación, una certificación visada por el señor Alcalde, en la que se haga constar tal extremo, bien entendido que por cada clase negativa se expedirá una certificación, reintegrada con timbre móvil de 0'50 pesetas.

Octava. A los padrones de las clases B. y C. se acompañará una certificación, expedida y reintegrada en igual forma que las referidas en la instrucción que antecede, del Recargo municipal que la Corporación tenga acordado imponer, sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial, que es el que hay que aplicar en las de la Patente Nacional que nos ocupa.

Novena. Al final de cada padrón se demostrará su importe teniendo en cuenta el de las cuotas del Tesoro que sumaba el del ejercicio de 1949, aumentado con el de las cuotas del Tesoro de las altas incluidas y reducido con el de las bajas eliminadas, teniendo que ser el resto igual al importe que arroja el documento para 1950. Esta demostración quedará por lo tanto hecha con arreglo al siguiente ejemplo.

	Pesetas
Importe de las cuotas del Tesoro del padrón para 1949	100'
Importe de las cuotas del Tesoro de las altas producidas desde el 1.º de septiembre de 1948 al 31 de agosto de 1949.....	50'
Suma.....	150'
A deducir: Importe de las cuotas del Tesoro correspondientes a las declaraciones de baja producidas en igual período...	25
Resto igual al importe del presente padrón (1950) ..	125'

Décima. Por cada una de las clases A. B. C. y D. se formará con datos iguales, padrón, copia y lista cobratoria, que se reintegrarán a razón de 0'50 pesetas por pliego.

Undécima. Los documentos cobratorios a que se refieren las presentes Instrucciones quedarán formados dentro del mes de septiembre en curso, se expondrán al público durante la primera quincena de octubre próximo por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (de lo que se certificará al final de cada padrón), admitiéndose reclamaciones durante la quincena siguiente y enviándose a esta Administración inexcusablemente el primer día hábil del mes de noviembre.

Encarece esta Administración a los señores Alcaldes y Secretarios, encargados de cumplir el servicio de que se trata, el exacto y puntual cumplimiento de las instrucciones que preceden, en evitación de responsabilidades, esperando que las dudas que puedan ofrecer le sean planteadas para su inmediata aclaración.

Córdoba a 14 de septiembre de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, Firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.580

Negociado de Fomento

De conformidad con lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas Municipales se hace público, que por don José María López Parejo se ha solicitado la necesaria autorización para instalar en su Granja Avícola Nuestra Señora de Araceli, sita en la carretera de Madrid a Cádiz y para el normal desarrollo de la misma un grupo electrógeno compuesto de un motor de aceite pesado y un alternador con potencia 6H. P. A todos aquellos que con dicha instalación se pueda perjudicar, se les advierte que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pueden producir las reclamaciones que a su derecho convenga en la forma establecida, debidamente razonadas.

El emplazamiento es inmediato a la Barriada FRAY ALBINO.

Córdoba veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

ESPEJO

Núm. 2.962

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, de esta villa, en las sesiones celebradas durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley municipal vigente.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 3. Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 10 horas, y se adopta el siguiente acuerdo.

Nombrar Compromisario para tomar parte en las elecciones de Procuradores en Cortes, al señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, que ha resultado elegido por nueve votos.

Se levanta la sesión a las 11 horas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria del día 6.

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20'15 horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida.

Quedar enterado de carta que se lee, del Ilustrísimo señor Director General de Colonización, en la que manifiesta ha sido iniciado el expediente de expropiación forzosa de parte de la finca «Calonge Alto» que será destinada a paliar, en lo posible, el problema social existente en esta localidad.

Pasar a informe del señor Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos o caudales y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, y las restantes cuentas, todas del ejercicio de 1948, a dictamen de la Comisión municipal Permanente, así como su exposición al público por quince días.

Quedar enterado de las actas que se preparan para la imposición en Córdoba, a nuestro Alcalde don An-

tonio David Lucena Trenas, de la Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil, homenaje de los Alcaldes de la provincia y al Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Emiliano García López, de la Medalla del Trabajo; acordándose asimismo dichos actos la Corporación en Pleno.

Se levanta la sesión a las 20'30 horas.

Sesión extraordinaria del día 18.

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1948, que arroja un superávit de pesetas 74.718'68.

Se levanta la sesión a las 20'30 horas.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 4.

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20'15 horas, y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, en especial, de una carta del señor Subdirector de Regiones Devastadas, en relación con las obras del Abastecimiento de agua de esta localidad.

Quedar enterado del nombramiento hecho por la Excma. Diputación Provincial, para representarla en la Junta Pericial de este Municipio, a favor del Diputado Provincial por este partido judicial don Juan Fajardo de la Rosa.

Aprobar y ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Permanente del día 11 de abril pasado, haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del oficial de tercera clase de este Ayuntamiento don Juan Sánchez de Murga Castro; y conceder a su viuda e hijos menores un socorro global de 3.000 pesetas, por no haber conseguido derechos pasivos.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a los Alcaldes cordobeses y Autoridades provinciales, que contribuyeron con su asistencia a los actos del homenaje a nuestro Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, celebrado en Córdoba el día 12 del pasado mes de abril.

Que también se haga constar la satisfacción por la imposición de la Medalla del Trabajo en la misma fecha, al Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Emiliano García López.

Aprobar el extracto de los acuerdos de la Comisión Gestora municipal, correspondiente a los meses de enero y febrero pasados formados por el señor Secretario en cumplimiento de preceptos reglamentarios.

Idem de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, correspondiente a los meses de febrero y marzo últimos.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, desde su constitución hasta el día de la fecha.

Facultar al señor Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para conseguir sea convertido en firme especial y ensanchado el trozo de carretera que atraviesa este pueblo.

Delegar en el señor Alcalde para que eleve instancia a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para que realice obras de ensanche en la carretera N-432 de Badajoz a Granada, las que contribuirían a dar trabajo al gran número de parados que ya existe en la localidad. Se levanta la sesión a las 20'55 horas.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 6
Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20'10 horas, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida.

Aprobar la liquidación que presenta la Comisión pro-homenaje a S. E. el Jefe del Estado, de la recaudación obtenida en la suscripción popular abierta a tal efecto; y acordar se destine el sobrante de 4.906'75 pesetas para ayuda del Comedor de Auxilio Social que actualmente funciona en esta localidad, con motivo del agudo paro que se padece.

Desestimar instancia de doña Isabel Palacios López, en súplica de que se ordene se desaloje inmediatamente la casa de su propiedad número 45 de la calle de Queipo de Llano, que dice está en estado ruinoso.

Reconocer al mozo número 57 del remplazo de 1949, Juan López Jiménez, su derecho al disfrute de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Idem al mozo número 74 del remplazo de 1946, Amador Medina Merino, su derecho a continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Se levanta la sesión a las 21'40 horas.

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esa villa de Espejo de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año de 1949, han sido aprobados por el mismo en su sesión del día primero de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo a 3 de agosto de 1949.—V. Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, A. Lucena.

Núm. 2.962

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de julio del corriente año, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal vigente.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4
Preside el Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, da comienzo a las 19 horas, y se toman los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del 27 del pasado mes.
Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES del «Estado» y de

la provincia, y de la correspondencia recibida.

Quedar enterada del permiso concedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, al Médico de A. P. D. de esta localidad don Antonio Iglesias Borja.

Conceder al Jefe de la Guardia municipal don Fernando Heredia Carmona una licencia de tres meses por enfermo y comunicarlo a la Comisión Inspector Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Aprobar el extracto de los acuerdos de la Permanente del pasado mes de junio, formado por el señor Secretario.

Aprobar la cuenta que rinde el Representante del Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al segundo trimestre de este año.

Denegar la petición de don Miguel Morales de la Rubia, de cesión de terrenos en «Piedras Sardinas» de este término municipal.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes.

Se levanta la sesión a las 19'50 horas.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 4 de este mes.

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Recaudador municipal don Francisco Palacios Casado, contra acuerdo de esta Comisión del 16 de mayo último.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, del día 21

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19'15 horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 11.

Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES y de la correspondencia recibida, en especial, de una carta del Ilustrísimo señor Director General de Colonización sobre utilización de tractores por labradores de esta villa; y otra de la Jefatura de Obras Públicas comunicando está redactado el proyecto de sustitución del firme actual por empedrado de hormigón mosaico de la Travesía de esta localidad.

Aprobar la factura que presenta la Farmacia municipal de la señora Viuda de Reyes, de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el segundo trimestre de este año por un importe de 7.794'62 pesetas.

Idem del Farmacéutico municipal don José María Morales Porras, por un importe de 10.279'67 pesetas.

Aprobar factura de la Casa Almacenes Diego Ruiz, de Córdoba, de telas, forros, botonaduras y galones para los uniformes de la Guardia municipal, Serenos y Portero, por un importe de 3.523'30 pesetas.

Se levanta la sesión a las 20'30 horas.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19'30 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 26.

Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES y de la correspondencia recibida.

Quedar enterada y conforme con la liquidación practicada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Fondos de Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda, para fijar a este Ayuntamiento el Cupo Definitivo de Compensación que le corresponde para el año de 1947.

Quedar enterada de que se ha reintegrado a su cargo el Oficial de primera clase de este Ayuntamiento don Juan F. García Marcos.

Conceder al Oficial de primera clase de este Ayuntamiento don Juan F. García Marcos, un permiso extraordinario de un mes, sin sueldo y demás emolumentos, para resolver asuntos propios.

Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde, con las medidas a tomar para hacer frente al gravísimo problema de falta de agua para el suministro de la población, subvencionando el Ayuntamiento el servicio que se monta para ello, con los fondos presupuestados para festejos en la próxima feria, que deben suprimirse a fin de que el agua pueda llegar a las clases económicamente débiles a un precio asequible a sus posibilidades.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Se levanta la sesión a las 21 horas.

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de julio del corriente año de 1949, ha sido aprobado por dicha Comisión en su sesión ordinaria del día primero de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo a 3 de agosto de 1949.—V. Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, A. D. Lucena.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3 477

Don Antonio Molina Luque, Oficial Habilitado, Secretario del Juzgado municipal de Cabra (Córdoba).

Doy fé. Que en el juicio de faltas número 648 del año, seguido contra otros y Juan Medina Martos, por el hecho de hurto de plomo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia 11'50 pesetas.

Por derechos del Agente Judicial, 3'75 pesetas.

Por reintegro del expediente 10'00 pesetas.

Total 25'25.

Corresponde a satisfacer a Juan Medina Martos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado, paradero con el V.º B.º del Señor Juez en Cabra a 14 de septiembre de 1949.—Antonio Molina.—Visto bueno, El Juez Municipal, José M. López Sidro.

Núm. 3.524

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a la Policía Judicial y demás Autoridades, la busca y rescate de: veinte gallinas de diferentes plumajes; un baño con dos mudas de hombre, blancas; dos fundas de almohada, blancas, y dos pañuelos, también blancos, el baño de chapa y unas enaguas color rosa, así como a sus poseedores ilegítimos, que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la causa número 161, de 1949, sobre robo, a Manuel Navas Cordón, en la finca Beneficencia, en la noche del 12 al 13 del actual.

Cabra a 19 de septiembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P.H., José Amo.

LUCENA

Núm. 3.496

Por la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en los de las provincias de Córdoba y Sevilla respectivamente, y como comprendido en el artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pérez López, de 41 años de edad, cuyo estado civil se ignora, hijo de Gabriel y de María, natural y vecino de Dos Hermanas, de profesión Técnico-Radio, con domicilio en la calle Tarancón, número 35, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en este Juzgado bajo el número 127 de 1946, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas la autoridades de la Nación y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido será ingresado en la Prisión provincial de Córdoba a disposición del Ilmo. Señor Presidente de dicha capital.

Dado en Lucena a 15 de septiembre de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 3.478

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.311 de 1949 seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Torres Jiménez, y residir en esta ciudad calle Ludiano, 4, en cuyo domicilio no ha sido habido, por ser desconocido, el señor Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día doce del actual y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 15 de septiembre de 1949. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.479

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.776 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Francisco Cortés Colvillo y residir en Morilés, calle Monturque en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día doce del actual y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena doce de septiembre de 1949. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.480

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.776 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Teresa Moreno Gutiérrez y residir en Moriles, calle Montallana, en cuyo domicilio no ha sido habido, por ser desconocido, el señor Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día doce del actual comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 15 de septiembre de 1949. - El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.520

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Miguel Ruiz Fernández, de 36 años de edad, de estado (no consta), vecino que fué de Baena, natural de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 15 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 435 de 1949, por daño; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Montilla a 17 de septiembre de 1949. - El Juez Municipal, Francisco García de la Puerta. - El Secretario, Eloy Lucena.

BUJALANCE

Núm. 3.512

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Rosario Delgado Saavedra, de 29 años de edad, de estado viuda, vecina que fué de Ecija, natural de Ecija, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 15 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 366 de 1948, por hurto de aceituna; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Bujalance a 16 de septiembre de 1949. - El Juez Comarcal, Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.513

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Rosario Delgado Saavedra, de 29 años de edad, de estado viuda, vecina que fué de Ecija, natural de Ecija, cuyo actual paradero se ignora para que cumpla 15 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 375 de 1948, por hurto de aceituna; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Bujalance a 16 de septiembre de 1949. - El Juez Comarcal, Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 3.526

Por el presente, se cita, llama y emplaza a quien fuere autor del hurto de dos cajas de pescado, consignadas al vecino de ésta Luis García, de treinta y cuarenta kilos cada una, que fueron sustraídas de la estación del Ferrocarril de este pueblo, en la madrugada del día 12 del actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho en autos que con el número 185-1949, se sigue por el mismo,

dentro del plazo de diez días, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Montemayor a 19 de septiembre de 1949. - El Juez de Paz, D. O. de S. S., Firma ilegible.

Núm. 3.540

En virtud del presente, se cita a Alfonso García Eslava, de 38 años de edad, natural y vecino de Fernán Núñez, hijo de Alfonso y Rafaela, inculcado en el procedimiento de juicio verbal de faltas, que con el número 156-1949, se sigue en este Juzgado por infracción de la Ley de caza, para que asista al acto del juicio que tendrá lugar el día 15 del mes de octubre próximo y hora de las once, en esta Sala Audiencia, sito en el piso alto de la Casa Consistorial, debiendo acudir con las pruebas que tengan por conveniente; cuyo individuo, según constancia de autos, se ausentó de su domicilio hacia las provincias de Ciudad Real y Barcelona, ignorándose su paradero actual.

Montemayor (Córdoba) 15 de octubre de 1949. - De Orden de S. S. el Juez de Paz, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.527

Don Valetín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 138 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 13 de septiembre de 1949. - Valentín Lozano. - El Secretario Judicial, Aureliano Guggieri.

Reseña de lo sustraído

Una yegua de 11 años, 1'50 metros de alzada, capa ratonera, raza española, con una marca en anca izquierda.

Un mulo de 6 años, de 1'35 metros de alzada, pelicano, raza española.

LA RAMBLA

Núm. 3.499

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido, por licencia del titular.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 92, del corriente año, por hurto de once reses vacunas, contra otro e Isidro Aguilera Torres, se ha intervenido a este, un caballo de las señas siguientes: Entero, castaño encendido, de cuatro años, 1'48 alzada, con la cola y extremidades más

oscuras, cuya guía ha resultado ilegítima, por lo que se supone pueda ser también procedente de robo o hurto.

En su virtud se llama por este medio a la persona que se crea con derecho a expresado caballo, para que pueda comparecer ante este Juzgado, para acreditarlo, dentro del término de diez días.

Dado en La Rambla a 14 de septiembre de 1949. - Rafael Moreno. - El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Núm. 3.536

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en averiguación de los autores del hurto de un mulo, de 8 años, castaño obscuro, con lunares en los costillares, que entiende por «Liberto», propiedad de doña María Antonia Cortés Villalba, vecina de San Sebastián de los Ballesteros, que desapareció de la era de finca denominada «Haza de la Fuente», término de dicha villa, la noche del 8 al 9 de agosto último y fué rescatado en la feria de Hinojosa del Duque, en cuyo Mercado de Ganado, se encontró abandonado; poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta ciudad. Acordado en sumario 135 de 1949.

Dado en La Rambla a 17 de septiembre de 1949. - Miguel Camacho. - El Secretario P. S., Juan Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 3.535

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1325 de 1948, por estafa, que se tramita en este Juzgado, ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Indemnizaciones, 5'30 pesetas.

Ejecución, 12'25 pesetas.

Costas posteriores que se calculan, 12'65 pesetas.

Reintegros del juicio, 5'00 pesetas.

Total, 50'50 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Juan Romero Gómez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le dá vista de la misma por el plazo de tres días, al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil a 17 de septiembre de 1949. - El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA